



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

28 DE ENERO DE 1998

5780

No. 12122

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 904/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO EDUARDO VERA GOMEZ, en contra de ANDRES LOPEZ HERNANDEZ Y OTROS, con fecha seis de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, ambos vigente al momento de la presentación de la demanda, sáquese el bien inmueble embargado a remate en pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, que sirvió de base para el remate en primera almoneda, los siguientes bienes inmuebles.

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Manuel Leyva número 310, del Barrio de Pueblo Nuevo; en la ciudad y municipio de la H. Cárdenas Tabasco con una superficie de 634.80 metros cuadrados, con

las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 25.00 metros con calle Iturbide (hoy calle Dos de Abril), Al Sur: 11.50 metros con Yolanda Jiménez López (10.45 metros) con calle Manuel Leyva, Al Este: 36.00 Metros con Jesús Sánchez Brito, al Oeste: 18.37 metros con Yolanda Jiménez López, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documento público número 6328, del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 743 folio 217 del Libro Mayor volumen 6, a nombre de GUILLERMO LOPEZ FARIAS, y al que le fue fijado un valor de comercial de \$115,160.00 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N), siendo la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$92,128 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$61,418.66 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 66/100 M.N).

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Ranchería Rio seco 1a. sección (antes), actualmente esquina que forman las calles 5 de Mayo y Sánchez Magallanes número 142, en la Ciudad y municipio de la H. Cárdenas Tabasco con una superficie de 675.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 45.00 metros con propiedad del señor Ezequiel de Dios Hernández, Al Sur: 45.00 metros con calle 5 de Mayo, Al Este: 15.00 metros con calle Sánchez Magallanes, Al Oeste: 15.00 metros con otros lotes que se reserva el C. Ezequiel de Dios

Hernández, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documento público número 2656, del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 3,342 folio 57 del Libro Mayor volumen 16, a nombre de ANDRES LOPEZ HERNANDEZ, y al que le fue fijado un valor de comercial de \$205,260.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), siendo la rebaja del veinte por ciento cantidad de \$164,208 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$109,472 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N).

C).- PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería "Tres Bocas", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 73-73-36 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 346.00 metros con el Ejido Luis Cabrera, Al Sur: 365.80 metros con Gasoducto de Pemex, Al Este: 2156.68 metros con Agustín Iris Garduza, Al Oeste: 1986.82 metros con Antonio Hidalgo Rivera, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documento público número 932, del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16249 folio 172 del Libro Mayor Volumen 61, a nombre de ANDRES LOPEZ HERNANDEZ, y al que le fue fijado un valor de comercial de \$180,900.00 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$144,720 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$96,480 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N).

D).- PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería "Tres Bocas", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 67-63-89 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 420.00 metros con Gaseoducto de Pemex, Al Sur: 420.00 metros con Araceli López León, Al Este: con 1643.07 metros con Enrique Solís G., Al Oeste: 1643.07 metros con Antonio Hidalgo Rivera, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documento público número 851, del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11413 folio 83 del Libro Mayor volumen 42, a nombre de AMANDA RAMON LOPEZ, y al que le fue fijado un valor comercial de \$159,320.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N), siendo la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$127,456 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de

\$84,970.66 (OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 66/100 M.N).

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anunciase la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, y del lugar de ubicación de los predios, con la Finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo el DIA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO.

CUARTO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Y toda vez que los inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera de esta ciudad gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Huimanguillo Tabasco y H. Cárdenas Tabasco, para los efectos de que con la ayuda y colaboración de las labores de aquellos Juzgados, se sirva ordenar fijar los avisos correspondientes en los lugares de costumbre de aquella Ciudad, lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, y 544 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero de los mandamientos citados debiéndose acompañar al exhorto pendiente a remitir los avisos respectivos para su fijación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

INFORMACION AD-PERPETUAM

No. 12127

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 427/997, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no contencioso de DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el Ciudadano NESTOR ARPAY CRUZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS.- La razón secretarial, y se acuerda.

1o.- Se tiene por presentado al Ciudadano NESTOR ARPAY CRUZ, con su escrito y documentos anexos de cuenta, mediante los cuales viene en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS a promover INFORMACIONES AD PERPETUAM; con el objeto de acreditar los derechos de posesión de un predio rústico constante de 176-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1,000 metros con DANIEL DELGADO; AL SUR: 1,200 metros con el PATO Y GIRANDA; AL ESTE. 1,600 metros con camino carretera a San Elpidio Balancán, Tabasco; y al OESTE. con JAIME PALMER, mismo que se encuentra ubicado en la ranchería San Elpidio de éste Municipio de Balancán, Tabasco.

2o.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1322 del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en nuestro estado, se da entrada a su demanda en la vía y forma propuesta, fórmese cuadernillo, se dice, expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; y al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado la intervención que legalmente le compete.

2o.- De conformidad con el numeral 755 fracción segunda de la Ley Adjetiva Civil en vigor, publíquese el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en la Capital de ésta entidad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre de ésta ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, para los efectos de dar amplia publicidad a la solicitud del promovente; y para que las personas que se crean con mejor derecho o igual que el poseedor, comparezcan a deducirlos dentro de TRES DIAS contados a partir de la fijación de avisos.

3o.- Por conducto del Actuario Judicial Adscrito a éste Juzgado, notifíquese a los colindantes del predio quienes tienen su domicilio en la Ranchería San Elpidio del Municipio de Balancán, Tabasco, para que en igual término que el anterior, contados a partir del día siguiente de la notificación de éste auto, manifiesten lo que a sus derechos convengan con relación a la presente diligencia.

4o.- Asimismo, notifíquese al encargado del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco,

para que informe a éste Juzgado si en la oficina a su digno cargo se encuentra inscrito a nombre de persona alguna el predio descrito en el punto número uno de éste proveído; de igual forma, notifíquese a la Dirección de Colonias y terrenos nacionales de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que se sirva a informar si el predio de referencia, se encuentra registrado como propiedad Nacional.

5o.- En virtud, de que el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio tiene su domicilio ubicado fuera de la Jurisdicción de esta Municipalidad, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda notificar al titular de esa Institución el presente auto, para que dentro del término de TRES DIAS más DOS por razón de distancia manifieste lo que a sus derechos convenga respecto a la presente diligencia de Información Ad-perpetuam.

6o.- Asimismo, gírese atento oficio a la Dirección General de Terrenos y Colonias, se dice, Dirección de Colonias Terrenos Nacionales de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que sirva informar a la brevedad a ésta autoridad, si el Predio Rústico ubicado en la Ranchería San Elpidio perteneciente a éste Municipio, constante de una superficie de 176-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 1:000 metros con DANIEL DELGADO; AL SUR: 1,200 metros con el Pato y Giranda; AL ESTE, 1,600 metros con Camino Carretero San Elpidio Balancán, Tabasco; y al OESTE, con JAIME PALMER; se encuentra registrado como propiedad nacional.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO SANTIAGO-EDUARDO JIMENEZ SOLIS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ANTONIO ARCE MOLINA CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 24 de Noviembre de 1997. Conste.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de tres días; expido el presente edicto a los veinte días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho; y así mismo háganse saber a las personas que se crean con mejor derecho o igual que el poseedor, comparezcan a deducirlos dentro de los tres días siguientes contados a partir de la fijación de avisos.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ANTONIO ARCE MOLINA.

No. 12128

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 112/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, Endosatario en Procuración de la empresa SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de los Ciudadanos GUSTAVO GUZMAN GARCIA Y JOSE FRANCISCO GUZMAN JIMENEZ, (deudores principales) y al Ciudadano MIGUEL GUZMAN JIMENEZ, (deudor solidario), con fecha doce de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, actor en el presente Juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, tomando en consideración que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y demandada con respecto al inmueble sujeto a ejecución, son coincidentes en cuanto al valor comercial que le asignan, toda vez que no fueron objetados, se declaran aprobados para todos los efectos legales que haya lugar y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriedad en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se detalla, sirviendo de base para el remate el valor que le asignaron los peritos en autos: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, propiedad de MIGUEL GUZMAN JIMENEZ, ubicado en la calle Congreso de Chilpancingo, Ciudad Industrial de ésta Ciudad, con superficie de 167.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 7.16 metros con Fideicomiso Ciudad Industrial; al Sur: 7.16 metros con calle Chilpancingo; al Este: 25.00 metros con lote B, y al Oeste: 25.00 metros con propiedad de SALVADOR ROSS GONZALEZ, Inscrito bajo el número 5597 a folios del 16115 al 16118 del Libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número

90868 a folio 168, volumen 354; siendo el valor comercial de dicho inmueble la cantidad de \$122,550.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo solicita el Ejecutante y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta ciudad; en convocación de postores, fijándose además los avisos respectivos; en la inteligencia de que la subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12118

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 609/997, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por RAFAEL HERNANDEZ MARTINEZ, con fecha diecisiete de octubre del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,
TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Por presentado el ciudadano RAFAEL HERNANDEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en un memorándum en copia al carbón del Departamento de Catastro e impuesto predial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, un plano original, una certificación expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Emiliano Zapata del Centro, Tabasco y copias simples que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, Primera Sección Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4,755.00 metros cuadrados.

Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al representante social adscrito a este Juzgado désele la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, así como a los colindantes de dicho predio para que hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código de Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes, por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, así

como expidarse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas y para mayor seguridad jurídica y para mayor proveer en derecho gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio motivo de este pedimento, forma parte del fondo legal o en su caso informe lo conducente, y para ello adjuntándose a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.

Señala el promovente como domicilio para efectos de citas y notificaciones las Oficinas de la Federación de Productores Rurales del Estado de Tabasco, ubicadas en la Avenida José María Pino Suárez número 410 de esta ciudad, autorizando para tales efectos, revisen el expediente y tomen apuntes cuantas veces sea necesario a los licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ Y JORGE OSEGUERA ESPINOZA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 12119

JUICIO SUMARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 153/997, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, promovido por ANTONIO DE LA CRUZ VAZQUEZ, en contra de TOMAS HIDALGO ALFEREZ, se encuentran entre otros los siguientes proveídos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al promovente ANTONIO DE LA CRUZ VAZQUEZ, con su escrito de cuenta, en el que viene a solicitar se declare en rebeldía al demandado, por lo que en consecuencia de lo anterior, y con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hasta el día último de abril del presente año, apoyado en el artículo 3ro. Transitorio del Ordenamiento antes mencionado que entrará en vigor a partir del día uno de mayo del presente año, se le tiene por perdido el derecho al demandado TOMAS HIDALGO ALFEREZ, para contestar la demanda.

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente ANTONIO DE LA CRUZ VAZQUEZ, y con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hasta el día último de abril del año en curso, apoyado en el artículo 3ro. Transitorio que entrará en vigor el día uno de mayo del año que discurre, se declara en rebeldía al demandado TOMAS HIDALGO ALFEREZ, por lo que en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las citaciones y resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio, le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.

TERCERO.- Atento a lo anterior se recibe el juicio a pruebas y con apoyo en el artículo 618 del Código antes invocado, publíquese este proveído en el periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, quedando advertidas las partes que el término de desahogo de pruebas es de QUINCE DIAS improrrogables y que empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada, lo anterior en virtud de que según cómputo secretarial el término de tres días concedido a las partes para ofrecer pruebas ya feneció, y toda vez que la parte demandada no ofreció pruebas dentro del término legal que para tal efecto se le concedió, únicamente son de proveerse las ofrecidas por la parte actora que son las siguientes:

LAS DOCUMENTALES QUE ADJUNTO a su escrito inicial de demanda, misma que por su propia naturaleza se tiene por desahogada en virtud de no requerir de audiencia especial para su desahogo.

LA CONFESIONAL a cargo del demandado TOMAS HIDALGO ALFEREZ, señalándose para su desahogo LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

DEL PRESENTE AÑO, quien deberá de identificarse plenamente a satisfacción de este Juzgado en el momento de la diligencia para la que no habrá tiempo de espera para su desahogo, con el apercibimiento que en caso de no comparecer sin causa justificada se le tendrá por confeso de las posiciones que sean calificadas de legales del pliego correspondiente.

CUARTO.- Como lo solicita el promovente se le tiene por autorizándolo para los efectos de recibir citas y notificaciones a los pasantes de derecho NEREYDA DE LA CRUZ CORDOVA Y ROGER ARTURO RODRIGUEZ ROMERO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial con quien actúa que autoriza y da fe.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

A sus autos el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez, que hasta la presente fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del auto de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, referente a lo establecido por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, aplicables; en cuanto a la publicación que debió hacerse de dicho proveído por lo que en consecuencia, requiérase a la parte actora para que acuda a este recinto Judicial, para que se le haga entrega de los edictos correspondientes, se publiquen en el periódico de mayor circulación y del Estado, en los términos ordenados.

SEGUNDO.- Ahora bien en cuanto a las promociones presentadas por el ciudadano ANTONIO DE LA CRUZ VAZQUEZ, dígamele que se le reservan para ser proveídas una vez que se de cumplimiento al punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

No. 12116

INFORMACION AD-PERPETUAMAL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 340/988, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por GONZALO ARIAS GARCIA, con fecha quince de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:

VISTOS; Se tiene por presentado al C. GONZALO ARIAS GARCIA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo de inscripción de fecha diez de Septiembre del presente año expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el C. LIC. LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, recibo y tarjeta del impuesto predial Urbano expedidas por la Secretaría de Finanzas, plano del predio Sub-Urbano ubicado en la Villa Vicente Guerrero de este Municipio, propiedad del Profesor GONZALO ARIAS GARCIA, copia al carbon de la Nueva Inscripción de la manifestación catastral de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, designando para oír notificaciones aún las de carácter personal al C. LIC. MIGUEL PEREZ AVALOS, con despacho en el predio número 411 de la Calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, asimismo autorizándolo para que tome apuntes del expediente cuantas veces así lo desee, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar la posesión que tiene del predio Sub-Urbano ubicado en la Villa de Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con superficie de 480.00 M2 cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, 35,00 Mts. con calle Gregorio Méndez, Al Sur: 29.00 Mts. con Benito de la Cruz García, Al Este: 15.00 Mts, con calle Francisco Villa, Al Oeste, 15.00 Mts, con la calle Miguel Hidalgo, y del cual acompaña anexo el plano correspondiente, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, fór-

mese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

SEGUNDO.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que se publicaran de tres en tres días en cualquier Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.

Notifíquese. Cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO REMEDIOS OSORIO LOPEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE TRANSCRIBO para su publicación por medio de la Prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Octubre 15 de 1997.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 12106

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 1031/994; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, en contra de JOSE ATILA CASTELLANOS SASSO Y OTRO, con fecha Siete de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO con la personalidad con que se ostenta y con su escrito de cuenta, y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544 y 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio del de Comercio, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del veinte por ciento de su tasación, el siguiente bien inmueble:

A) PREDIO URBANO con construcción enclavada en el mismo, identificado como lote número (01-A) de la manzana (01) ubicado en la calle Reynaldo Ruiz Pintado del Fraccionamiento Gaviotas Sur Zona 07 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de (89.556) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 6.36 metros con camino a Torno Largo, Al Sur, 4.70 metros con calle Reynaldo Ruiz Pintado, Al Este 15.60 metros con lote número (01-B), y al Oeste dos medidas; la primera 8.35 metros, y la segunda 6.20 metros con Puente Grijalva II, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 10,115 del libro general de entradas a folios 36,709 al 36,712 del libro de duplicados volumen 115 quedando afectado el predio número 83,701 a folio 1 del libro mayor volumen 326, a nombre de CANDELARIO CASTELLANO SASSO. Y en virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en segunda almoneda, éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base la cantidad de \$90,544.80 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N) y es postura legal para el presente remate la que cubra las dos terceras partes del valor comercial, salvo error aritmético.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para la presente almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

TERCERO.- Como en el presente se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta conforme al artículo 1411 del Código de Comercio en vigor antes de la reforma, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, fijándose los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, por lo que deberán expedirse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que el aludido remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a las NUEVE HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 12117

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TAB.

SE CONVOCAN POSTORES
 AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 50/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER S.A. en contra de BARTOLO CRUZ RAMOS Y MARGARITA DEL SOCORRO LOPEZ AGUILAR DE CRUZ y/o MARGARITA DEL SOCORRO LOPEZ AGUILAR, con fecha veintisiete de noviembre del año próximo pasado, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la razón de cuenta Secretarial, se acuerda. PRIMERO.- Como de Autos se advierte, el demandado BARTOLO CRUZ RAMOS, no ha sido notificado del proveído de fecha quince de octubre del año que discurre, dictado en los autos en que se actúa, proceda al Actuario Judicial Adscrito a éste Juzgado a notificarle dicho proveído en su domicilio indicado en Autos.

SEGUNDO: Como lo solicita el ciudadano Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, Actor Ejecutante, en su escrito de cuenta, en virtud de que ninguna de las partes en este Juicio, impugnaron los avalúos rendidos por los peritos de las mismas, dentro del termino concedido para ello, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Como lo solicita el ciudadano Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, Actor ejecutante, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, aplicable al caso concreto, 543, 544 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO URBANO: ubicado en la calle Doctor Eduardo D. Cárdenas sin número, de la ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, CON VEINTISEIS CENTIMETROS, localizado al NORTE: con propiedad de LUIS FELIPE RODRIGUEZ, AL SUR: con propiedad de RAMON PEDRERO, AL ESTE: con propiedad de AMANCIO GARCIA, AL OESTE: con calle de su ubicación, amparado en Escritura Pública número setecientos noventa y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha quince de septiembre del año en curso, afectando el predio número mil quinientos noventa y seis, folio diecinueve, del libro mayor volumen siete, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO TREINTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS PESOS y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para postores.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Adelor D. Sala, sin número de la ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 87.57 (ochenta y siete metros cincuenta y siete centímetros), localizado al norte cinco metros, ochenta y un centímetros, con calle Adelor D. Sala Si Sur: 6 metros, doce centímetros con propiedad de BARTOLO CRUZ RAMOS, derecho de

embovedado, al Este: quince metros noventa centímetros, con propiedad de RODOLFO SANCHEZ MOLLINEDO y al Oeste: catorce metros, trece centímetros con propiedad de CARLOS GONZALEZ GOMEZ, amparado en la escritura pública número tres mil cuatrocientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número ciento seis, del Libro General de Entradas, afectando el predio número once mil quinientos sesenta y cuatro, folio cuatro del libro mayor volumen cuarenta, al que le fue fijado un valor comercial de OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para postores.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de este Municipio con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad en efectivo del valor del inmueble que sirva de base para el remate y del cual deseen participar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicado al caso concreto, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital de nuestro estado, como son presente, novedades de Tabasco, Avance de Tabasco, Tabasco Hoy y Rumbo Nuevo fijándose los avisos de convocatoria de postores en los sitios públicos más concurridos de este lugar, en el entendido de que dicha subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las DIEZ HORAS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL LICENCIADO VICTOR MANUEL OLIVE CRUZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 12124

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 273/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ APOD. GRAL. PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INST. BANCARIA DEN. BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. HOY BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. EN CONTRA DE MIGUEL HERNANDEZ FALCON Y ANA LUISA MILLA NOTARIO, EN SU CARACTER DE ACREDITADO, DEUDORA SOLIDARIA Y GARANTE HIPOTECARIO A MARIA DONACI CALDERON MUJIA Y EVA FALCON PALACIOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, actor en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, manifestando que se allana a los avalúos emitidos por el perito tercero en discordia, y como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes impugnó avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, dentro del término para ello concedido, se declaran aprobados para todos los efectos legales conducentes a los que haya lugar y de conformidad con los numerales 543, 544, 545, 549, 550 y 553 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles sirviendo de base el avalúo rendido por el perito tercero en discordia.

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, marcado con el número ciento ocho de la calle Cinco, manzana tres del Fraccionamiento Bonanza de ésta Ciudad capital, con una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 08.00 metros, con calle Cinco, SUR: 08.00 metros con lote número 74; AL ESTE 15.00 metros con lote 107; y OESTE: 15.00 metros con lote 109; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad capital, bajo el número 97 del Libro General de Entradas a folios 269 al 272 del libro de extractos volumen 98; afectándose el predio número 28,348 a folio 9 del Libro mayor volumen 109, al cual se le fijó un valor comercial según avalúos por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N).

b).- PREDIO URBANO, ubicado en la calle César Augusto Sandino de la Colonia Primero de Mayo de ésta Ciudad, con superficie de 288.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias NORTE: 24.00 metros con MARIA TORRES HERNANDEZ, SUR: 24.00 metros con HUMBERTO DE DIOS VEITES, ESTE: 12.00 metros con la calle César

Augusto Sandino; y al OESTE: 12.00 metros con MARIA GOMEZ DIAZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo el número 633 del Libro General de entradas; afectándose el predio número 15,765 a folio 107 del Libro mayor volumen 64, al cual le fue fijado según avalúos que obran en autos, un valor comercial de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N); y será postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial de los inmuebles.

SEGUNDO.- Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, precisamente donde residen estos juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo solicita el ejecutante y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, anúnciese la presente subasta, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

No. 12098

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1623/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO MOHA MARQUEZ, en contra de SOROBABEL DOMINGUEZ HERNANDEZ Y OTRO, con fecha veintiuno de Octubre del año pasado, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Toda vez que por una omisión involuntaria de este órgano Jurisdiccional, con fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete, se negó proveer favorable el escrito presentado por los Licenciados SERGIO ALBERTO JAUME RUIZ Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA el quince de mayo del mismo año, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Supletorio del de Comercio, ambos anteriores a los reformados, y para efectos de encauzar el procedimiento a la realidad jurídica y no dejar en estado de indefensión a los citados acreedores reembargantes, es procedente dejar sin efecto el citado auto y proveer otro en el que se acuerda lo conducente en relación al aludido escrito, y queda como sigue: Se tiene a los Licenciados SERGIO ALBERTO JAUME RUIZ Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, el primero con personalidad acreditada y reconocida en este expediente, y el segundo en su carácter de apoderado legal del Automotriz Comalcalco, S.A. de C.V. personalidad que acredita con Testimonio Certificado de Escritura Pública número 759 pasada ante la Fe del Notario Público número dos de Paraiso, Tabasco, misma que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales pertinentes. Con tal personalidad señalan como domicilio para recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico número 229 Segundo Piso de la Colonia Reforma de esta ciudad, autorizando para tales efectos y para recibir documentos a los Licenciados VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, DIANA LORENA LEON JESUS, ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ, MARIA LUISA SAUCEDO LOPEZ Y JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, éste último nombrado representante común, así como también autorizan a VIRGINIA CHABLE CARRERA Y ROCIO DEL ALBA CALCANELO ARGUELLE.

SEGUNDO.- Téngase al Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ con su escrito de cuenta, manifestando bajo protesta de decir la verdad que el inmueble embargado en autos y que el Actuario de la adscripción correspondiente le dio el nombre de el CUERVO, es el mismo sujeto a remate y que su nombre correcto es el PORVENIR, tal y como se menciona en los dictámenes emitidos por los peritos del que nos ocupa, y para mayor constancia adjunta fotocopias simples; del testimonio de escritura del aludido inmueble y plano del mismo, así como certificado de libertad de gravamen, los cuales se agregan en autos para efectos.

TERCERO.- Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO.

CUARTO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como el numeral 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de la presentación del escrito de demanda, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

a).- Predio rústico, denominado EL PORVENIR, ubicado en el municipio del Carmen, Campeche, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Al EST. O P.V. 1.2 con rumbo norte franco se mide 1.750.00 metros y colinda con el predio LOS POTRILLOS, de la EST. 2 al P.V. con rumbo N.8989000w se mide 1,450 metros y colinda con el predio EL CUERVO, de la EST. 4 al P.V. 6 con rumbo sur franco se mide 1.750.00 metros y colinda con el predio SANTA LUCIA, de la EST. 6 al P.V. 0 con rumbo S89000E se mide 1.450.00 metros y colinda con el predio CAMPERIA GRANDE, inscrito bajo el número 61008 inscripción primera a folio 191-193, del tomo 71D en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, al cual le fue fijado un valor comercial de \$171,281.25 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda. ésto es sólo para postores.

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el

remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

SEXTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

SEPTIMO.- Toda vez que el bien a subasta se encuentra ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, con apoyo en el numeral 1071 del Código mencionado en último orden, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado a su vez ordene a quien corresponda, mandar a fijar los avisos pertinentes en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocando a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ en términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las nueve horas del día nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga lugar la Diligencia de remate en Primera Almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintiuno de octubre del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

3

No. 12111

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA ESTATAL.

Al Margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.

Aviso de Deslinde de Terreno Presunta Propiedad Nacional.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142517 de fecha 18 DE AGOSTO de 1997, expediente número _____; autorizo a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3919 de fecha 09 de DICIEMBRE DE 1997, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "LA LUCHA" presuntamente de propiedad nacional, ubicado en LA R/A "AZUCENA 2a. SECCION" Municipio de CORDENAS, Estado de TABASCO, el cual cuenta en las siguientes medidas:

AL NORTE: C. VICTOR ARCE GONZALEZ.
AL SUR: CC. GERONIMO DE LA CRUZ MORALES Y JESUS SANCHEZ RAMIREZ.
AL ESTE: CC. SALOMON SANCHEZ RODRIGUEZ Y JESUS SANCHEZ RAMIREZ.
AL OESTE: C. ANTONIO MADRIGAL DE LA CRUZ Y "CAMINO VECINAL"

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635 COL. PRIMERA DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA, estado de TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificada a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 12 DE ENERO DE 1998.
El Perito deslindador, C. ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA, Rúbrica.

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

No. 12121

A: LUCIANO SERRANO MORALES, MIGUEL
MONROY SALGUERO Y JOSE SERRANO MARTINEZ.

En el expediente número 160/94, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado Legal de Banca Serfin, S.N.C., hoy S.A. en contra de LUCIANO SERRANO MORALES por sí y como Apoderado Legal de MIGUEL MONROY SALGUERO Y JOSE SERRANO MARTINEZ, con fecha veinte de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, se dictó una sentencia definitiva que copiado a la letra en sus puntos resolutive dice:
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía.

SEGUNDO.- La parte actora BANCA SERFIN S.N.C. hoy S.A. por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, probó su acción y los demandados LUCIANO SERRANO MORALES por sí y como Apoderado Legal de MIGUEL MONROY SALGUERO Y JOSE SERRANO MARTINEZ a pesar de haber sido notificados y emplazados por edictos, no comparecieron a juicio, ni hicieron pago de las prestaciones que le fueron reclamadas.

TERCERO.- Se condena a los demandados LUCIANO SERRANO MORALES por sí y como Apoderado Legal de MIGUEL MONROY SALGUERO Y JOSE SERRANO MARTINEZ, a pagar a la parte actora BANCA SERFIN S.N.C. hoy S.A. por conducto del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ la cantidad de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. ó su equivalente en nuevos pesos, por concepto de suerte principal; el pago de la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. ó su equivalente en nuevos pesos, por concepto de intereses ordinarios vencidos, hasta el día 31 de Julio de 1992 intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la Cláusula Octava del contrato de Crédito Refaccionario Ganadero; la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M. N. ó su equivalente en nuevos pesos, por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 31 de Julio de 1992, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la Cláusula Octava del Contrato de Crédito base de la acción; Intereses ordinarios y moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio, o sea, hasta el día en que los demandados hagan pago de la suerte principal demandada, de conformidad a lo pactado en la Cláusula Octava del Contrato de Crédito Refaccionario con Garantía Hipotecaria celebrado entre mi representada y los ahora demandados el día 19 de Diciembre de 1990; porque se capitalicen los intereses vencidos y no pagados por los ahora demandados en la fecha convenida de conformidad con el artículo 363 del Código de Comercio en vigor esta prestación

se demanda en virtud, de que así se pactó en la Cláusula Octava del Contrato de Crédito base de la acción celebrado entre los ahora demandados y mi representada el día 19 de diciembre de 1990; gastos y costas que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta y demás prestaciones legales incluyendo honorarios profesionales que se justifiquen en el Incidente respectivo.

CUARTO.- Se concede a los demandados LUCIANO SERRANO MORALES por sí y como Apoderado Legal de MIGUEL MONROY SALGUERO Y JOSE SERRANO MARTINEZ un plazo de CINCO DIAS a partir de que cause ejecutoria esta Sentencia para hacer pago del adeudo reclamado y demás accesorios legales y en caso de no hacerlo dentro del término procédase a la ejecución conforme a derecho y con el producto de la subasta páguese o adjudíquese los inmuebles hipotecados si procediere. Como el presente juicio fue notificado por edictos publíquense los puntos resolutive de esta Sentencia igualmente por edictos, acorde lo previene el artículo 618 del Código Procesal Civil en el Estado.

QUINTO.- Expídase mandamiento al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz, para que remita certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha como lo previene el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndosele proporcionar los datos de localización de los predios hipotecados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VEGES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO TABASCO, A LOS DIAS DIECINUEVE DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA CANDELARIA BOUCHOT BAEZA.

No. 12099

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 309/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO MOHA MARQUEZ, en contra de PEDRO MAZARIEGOS HERNANDEZ Y OTRO con fecha Nueve de Diciembre del año pasado, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ en su carácter de endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DE PALENQUE, S.A. DE C.V. por interponiendo en tiempo y forma recurso de Revocación en contra de los puntos Segundo y Tercero del acuerdo de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, dictado en el que nos ocupa, recurso que en términos de los artículos 1334 y 1335 del Código de Comercio aplicable al presente caso, es procedente, por lo consiguiente y resultando operantes los conceptos de revocación del actor, se dejan sin efectos los puntos Segundos y Tercero antes referidos, para proveer de la siguiente manera:

SEGUNDO.- En virtud de que existen concordancia entre los avalúos emitidos por los peritos designados tanto por la parte actora como el de rebeldía de la parte demandada, mismo que no fueron objetados, se tiene por firmes ambos peritajes para todos los efectos legales a que haya lugar, tomando como base del remate el emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio de la Ley Mercantil mencionada y vigente al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: PREDIO URBANO con construcción ubicado en la calle Primera Avenida Sur número doce (antes sin número), de la ciudad de Palenque, Chiapas, constante de una superficie de ciento veintisiete punto cincuenta y siete metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 11.40 metros con propiedad privada, Al Sur 11.30 metros con la calle Primera Avenida Sur, Al Este 10.50 metros con propiedad privada, y Al Oeste en 12.00 metros con propiedad, inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazajá, Chiapas, bajo el número 51 del Libro número 1, correspondiente a la sección de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de TOMAS MAZARIEGOS ARIAS, al cual se le FIJO UN VALOR COMERCIAL DE \$14,193.00 (CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el

remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es la cantidad de \$9,462.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), sólo para postores.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares, frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la entidad, así también fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día once de Febrero de mil novecientos noventa y ocho a las nueve horas en punto.

SEXTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en la ciudad de Palenque, Chiapas, con apoyo en el numeral 1071 del Código Mercantil referido, gírese atento exhorto al Juez competente de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, a su vez ordene a quien corresponda, mandar a fijar los avisos pertinentes en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar, fecha y hora indicados en el punto que antecede.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

. 12101

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente Civil número 437/997, relativo al Juicio, ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARCOS MARTINEZ TORRES, en contra LETICIA DE LA CRUZ JUAREZ, que con fecha Diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un veredicto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

JUSTIFICACION: La cuenta secretarial que antecede se provee.

- Se tiene por presentado al actor MARCOS MARTINEZ TORRES, con su escrito de cuenta, por exhibiendo Una copia de matrimonio, tres actas de nacimiento de los señores LUCRECIA, FELIX Y NOEMI DE APELLIDOS MARTINEZ DE LA CRUZ, una constancia de residencia expedida por el C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, del Juzgado Gutiérrez Gómez de este Municipio, una constancia de domicilio ignorado expedida por el INSPECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA SECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD, C. TILO LIVIO CORNELIO LOPEZ, así como copias simples que acompaña promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de SUPOSEDA LETICIA DE LA CRUZ JUAREZ, quien resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 Fracción III 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.- En relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción VIII y IX 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la forma y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en Libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.

- Tomando en cuenta que la hoy demandada, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la demandada por medio de EDICTOS que se

publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la secretaría de este H. Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal el surtirán efectos por medios de listas fijadas en los tableros de este juzgado, según lo disponen los últimos 229 fracción II en relación el 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la primera secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

H. CARDENAS, TAB, A 6 DE NOVIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 12105

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.
PRIMERA ALMONEDA

En el expediente número 2181/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de endosatario en procuración del ARQ. FERNANDO MATA VAQUERO, y en contra del C. NICOLAS ROSIQUE SAENZ, con fecha doce de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora con su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos de las partes y del acreedor reembargante denominado SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TABASCO (SAPAET), no fueron objetados dentro del término concedido para ello, por razones de equidad y justicia y por ser los de mayor cuantía, se aprueban como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión, los emitidos por el perito designado por el citado acreedor arquitecto ISMAEL FAJARDO LOPEZ, para todos los efectos legales ha que haya lugar.

SEGUNDO.- A petición de la parte actora y ejecutante, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545, y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente hasta el treinta de abril del año en curso, supletorio a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles embargados:

A) Lote número 1, Manzana I, del Fraccionamiento "Prados de Cárdenas", ubicado en la colonia Paso y Playa, perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 157.50 metros cuadrados, localizado al Norte en 15.00 metros con Adelina Rosique Saenz, al Sur en 15.00 metros con lote número 2, al Este en 11.00 metros con lote número 7, y al Oeste en 11.00 metros con calle Amargoso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de NICOLAS ROSIQUE SAENZ, bajo el número 3282, predio número 29751, folio 1 del libro mayor volumen 114, y al cual se le fijó un valor comercial de \$23,550.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir, la cantidad de \$15,700.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) solo para postores.

B) Lote número 2, Manzana I, del Fraccionamiento "Prados de Cárdenas" ubicado en la colonia Paso y Playa, perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco,

constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado al Norte en 15.00 metros con lote número 1, al Sur en 15.00 metros con lote número 3, al Este en 7.00 metros con lote número 8, y al Oeste en 7.00 metros con calle Amargoso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de NICOLAS ROSIQUE SAENZ, bajo el número 3282, predio número 29,752, folio 2, del libro mayor volumen 114, y al cual se le fijó un valor comercial de \$13,650.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor es decir, la cantidad de \$9,100.00 (NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), sólo para postores.

C).- LOTE NÚMERO 3, Manzana I, del Fraccionamiento "Prados de Cárdenas", ubicado en la colonia Paso y Playa perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado al Norte en 15.00 metros con lote número 2, al Sur en 15.00 metros con lote número 4, al Este en 7.00 metros con lote número 9, y al Oeste en 7.00 metros con calle Amargoso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de NICOLAS ROSIQUE SAENZ, bajo el número 3282, predio número 29753, folio 3 del libro mayor volumen 114, y al cual se le fijó un valor comercial de \$13,650.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$9,100.00 (NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) es solo para postores.

D) Lote número 4, Manzana I, del Fraccionamiento "Prados de Cárdenas", ubicado en la colonia Paso Playa, perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado al Norte en 15.00 metros con lote número 3, al Sur en 15.00 metros con lote número 5 y 6 al Este en 7.00 metros con lote número 10, y al Oeste en 7.00 metros con calle Amargoso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de NICOLAS ROSIQUE SAENZ, bajo el número 3282, predio número 29754, folio 4 del libro mayor volumen 114, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$13,650.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$9,100.00 (NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) sólo para postores.

E).- Lote número 5, Manzana I, del Fraccionamiento "Prados de Cárdenas", ubicado en la colonia Paso y Playa, perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado al

No. 12102

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 372/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado Legal de Bancomer, S.N.C. hoy S.A seguido actualmente por el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, Apoderado Legal de dicha Institución, en contra de los señores RAFAEL CRUZ CANTORAL, CARMEN MARIA MAZARIEGO AGUILAR o CARMEN MARIA MAZARIEGO AGUILAR DE CRUZ, JAQUELINE MAZARIEGO AGUILAR Y MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, con fechas treinta de octubre y cuatro de diciembre del año de mil novecientos noventa y siete; se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO OCTUBRE TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos decretados en autos, dentro del termino que para ello se le concedió, en tal situación los mismos se declaran aprobados para todos los efectos legales conducentes a los que haya lugar.

SEGUNDO.- De igual forma téngase a la parte actora, por exhibiendo certificados de libertad de gravamen actualizado de los predios sujetos a remate así mismo téngasele por hecha sus manifestaciones respecto de no exhibir certificado de gravamen del predio sub-urbano y construcción constante de una superficie de 10-00-00 hs. ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa de la ranchería Manuel Buelta del municipio de Teapa Tabasco.

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora, de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como de los numerales 543 y 549 del Código Procesal Civil en vigor en supletoriedad a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

a).- PREDIO URBANO: Ubicado en la calle Cuauhtémoc s/n hoy calle Trinidad Cano Brindis del barrio de Tecomajaca del municipio de Teapa Tabasco, con una superficie de 861.46 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias siguientes: NORTE: 15.25 metros con propiedad del vendedor FERNANDO CANO BRINDIS Y ALICIA DEL SOCORRO VIDAL DE CANO) SUR: 52.25 metros con propiedad del vendedor FERNANDO CANO BRINDIS Y ALICIA DEL SOCORRO VIDAL DE CANO), ESTE: 14.94 metros con propiedad de Trinidad Jiménez y el vendedor; y OESTE: 20.00 metros con calle Cuauhtémoc, hoy calle Trinidad Cano Brindis, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de JALAPA TABASCO bajo el número 287 del libro general de entradas a folios del 1280

al 1282 del libro de duplicados volumen 54 afectando el predio número 8822 a folio 30 del libro mayor volumen 29, inscrito a nombre del señor RAFAEL CRUZ CANTORAL, cuyo valor comercial, según avalúo, siendo este la cantidad de \$340,250.00 (trescientos cuarenta mil, doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de su valor comercial, lo anterior es sólo para postores o licitadores.

b).- PREDIO URBANO BALDIO: Ubicado en la carretera a las grutas, hoy calle el Zapote, esquina con calle sin nombre de la colonia La Sierra del municipio de Teapa Tabasco, cuya superficie total es de 1,257.28 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 23.00 metros con calle sin nombre, hoy calle el Zapote, SUR: 29.70 metros con Jesús Mollinedo García, ESTE: 10.50 METROS, 7.50 metros, 34.65 metros con propiedad de Matilde Romero Domínguez y José Antonio Fortino Servin, OESTE: 50.80 metros con calle sin nombre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco, bajo el número 57 del libro general de entradas a folios del 327 al 331 del libro de duplicados volumen 62, afectando el predio No. 10704 a folio 151 del libro mayor volumen 36, inscrito a nombre de RAFAEL CRUZ CANTORAL, cuyo valor comercial es de \$100,600.00 (CIEN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de su valor comercial, lo anterior es solo para postores.

c).- PREDIO URBANO BALDIO: Ubicado en la calle S/N esquina con carretera al Río Teapa, hoy calle Agave esquina con la calle Lorenzo MOLLINEDO de la colonia Miguel Hidalgo del municipio de Teapa Tabasco cuyas medidas y colindancias son las siguientes NORTE: 110.00 metros con propiedad de Ceferino Montoya Armengol, SUR: 110.00 metros con calle sin nombre, hoy calle Agave, ESTE: 20.60 metros con propiedad de María de la Luz Montoya de Balboa, y OESTE: 21.00 metros con carretera al Río Teapa, Hoy calle Lorenzo Mollinedo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco, bajo el número 517 del libro general de entradas a folios del 1772 al 1776 del libro de duplicados volumen 57 afectando al predio número 9592 a folio 45 del libro mayor volumen 32, a nombre de RAFAEL CRUZ CANTORAL. Dicho predio con un valor comercial de \$228,200.00 (doscientos veintiocho mil, doscientos pesos 00/100 M.N) y es postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial, lo anterior es solo para postores o licitadores.

d).- PREDIO RUSTICO. Ubicado en la ranchería Manuel Buelta primera sección del municipio de Teapa Tabasco, con una superficie de 2-00-00 Hectáreas cuyas medidas y

colindancias son las siguientes NORTE 96.00 metros con propiedad de Jorge Alberto Alfaro Mandujano, SUR: 96.00 metros con propiedad de Pedro T. Cano Jiménez ESTE 220.00 metros con propiedad de Elena Alfaro de Calzada y OESTE 220.00 metros con propiedad de Jorge Alberto Alfaro Mandujano, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco, bajo el número 506 del libro general de entradas a folios del 2050 al 2056 del libro de duplicados volumen 64 afectando el predio número 11293 a folio 237 del libro mayor volumen 38 inscrito a nombre del señor RAFAEL CRUZ CANTORAL, a quien le fue asignado un valor comercial de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial, lo anterior es solo para postores o licitadores.

d).- PREDIO RUSTICO.- Denominado "Plan de Guadalupe" ubicado en la Ranchería Manuel Buelta primera sección del municipio de Teapa Tabasco cuyas medidas y colindancias son las siguientes NORTE: en 47.50, 94.00, 63.10, 35.00, 37.00. 63.80, 60.00, 85.00, 35.00, 97.30, 25.00 y 54.00 metros con zona federal del Río Muerto a Sanjon Seco; SUR: en 681.00 metros con propiedad de JORGE ALBERTO ALFARO MANDUJANO, ESTE. 53.50 Metros con Zona Federal del Río Teapa y al OESTE en 347.50 metros con propiedad de Nestor Alfaro Mandujano, a nombre de RAFAEL CRUZ CANTORAL, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalapa Tabasco, bajo el número 222 del libro general de entradas a folios del 981 al 985 del libro de duplicados volumen 67 afectando el predio número 11947 a folio 136 del libro mayor volumen 41, a quien le fue asignado un valor comercial de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial, lo anterior es sólo para postores o licitadores.

e).- Predio urbano y construcción: ubicado en la calle s/n esquina con la carretera Teapa-Villahermosa hoy calle Carmito y Avenida Lázaro Cárdenas de la colonia Miguel Hidalgo, del municipio de Teapa Tabasco, con una superficie de 594.30 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE 30.00 metros con propiedad de MARIA GUADALUPE ARMENGOL MONTOYA Y GUADALUPE MONTOYA ARMENGOL, SUR: 30.00 con calle sin nombre hoy Carmito, ESTE 20.00 metros con la carretera Teapa- Villahermosa, hoy Avenida Lázaro Cárdenas, y al OESTE en 20.00 metros con propiedad de Guadalupe Montoya Armengol, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa Tabasco, bajo el número 289 del libro general de entradas a folios del 1286 al 1289 del libro de duplicados volumen 54 afectando al predio número 8824 a folio 32 del libro mayor volumen 29 a nombre de RAFAEL CRUZ CANTORAL, A QUIEN LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL, SEGUN AVALUOS DE \$234,700.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de su valor comercial, lo anterior es sólo para postores o licitadores.

f).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle sin nombre hoy Carmito y Avenida Lázaro Cárdenas de la colonia Miguel Hidalgo del Municipio de Teapa Tabasco cuya superficie de 613.05 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE. 31.00 con propiedad de María Guadalupe Armengol Montoya, SUR: 31.00 metros con calle sin nombre hoy Carmito; ESTE: en 20.00 metros con propiedad de Rafael Cruz Cantoral y al OESTE 20.00 metros con la vendedora Guadalupe Montoya Armengol, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 248 del libro general de entradas a folios del 774 al 777 del libro de duplicados volumen 55 afectando al predio número 8964 a folio 172 del libro mayor volumen 29 inscrito a nombre de RAFAEL CRUZ CANTORAL, a quien le fue fijado un valor comercial según avalúos de \$481,700.00 (cuatrocientos ochenta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N) y es postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial, lo anterior es solo para postores o licitadores.

g).- PREDIO URBANO BALDIO.- Ubicado en la calle 2 esquina con el Boulevard Francisco Trujillo Gurria del Municipio de Teapa Tabasco, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE 40.00 metros con la calle 2, SUR: 40.00 metros con lote 2 de la misma propiedad de Angélica Cano Reséndez; ESTE: 10.00 metros con propiedad de Seberina Cantoral de Cano y al OESTE 10.00 metros con el Boulevard Francisco Trujillo Gurria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalapa Tabasco, bajo el número 380 del libro general de entradas a folios del 937 al 942 del libro de duplicados volumen 56 afectando al predio número 9014 a folio 222 del libro mayor volumen 29, a nombre de RAFAEL CRUZ CANTORAL, a quien le fue fijado un valor comercial de \$76,800.00 (setenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N) y es postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de su valor comercial, lo anterior es solo para postores o licitadores.

h).- predio urbano, ubicado en la calle Retorno del Hipismo número 111 lote 11 manzana R del fraccionamiento Residencial Deportiva de esta ciudad capital con una superficie de 115,625 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 6.25 metros con la calle Retorno del Hipismo; SUR: 6.25 metros con lote 6; ESTE: 18.50 metros con lote 12 y OESTE 18.50 metros con lote 10; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 6563 del libro general de entradas a folios del 25,271 al 25,280 del libro de duplicados volumen 109 afectando el predio número 47,988 a folio 88 del libro mayor volumen 187; inscrito a nombre de la señora CARMEN MARIA MAZARIEGO AGUILAR, a quien le fue fijado un valor comercial de \$327,800.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de su valor comercial, lo anterior es sólo para postores o licitadores.

i).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle sin nombre esquina con carretera al Río y al Puente, hoy Carmito esquina con la calle Lorenzo Mollinedo del municipio de Teapa Tabasco, con una superficie de 1,537.66 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 82.75 metros con propiedad de Guadalupe Armengol de Montoya; SUR: 74.30 metros con calle sin nombre hoy Carmito; ESTE: 20.00 metros con propiedad de Rafael Cruz Cantoral y al OESTE en 20.90 metros con carretera al río y al puente de hoy Lorenzo Mollinedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 341 del libro general de entradas a folios del 1017 al 1020 afectando al predio número 8746 a folio 204 del libro mayor volumen 28, inscrito a nombre de RAFAEL CRUZ CANTORAL, al cual le fue fijado un valor comercial de \$612,250.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de su valor comercial, lo anterior es solo para postores o licitadores.

j).- PREDIO URBANO: ubicado en la calle sin nombre hoy calle Agave de la colonia Miguel Hidalgo del municipio de Teapa Tabasco, con una superficie de 1,170.89 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE 61.00 metros con calle sin nombre hoy calle Agave, SUR 59.10 metros con Rafael Cruz Cantoral, ESTE: 19.95 metros con María Guadalupe Armengol Cornelio de Montoya y al OESTE 19.95 metros con parte que se reserva la vendedora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalapa Tabasco, bajo el número 518 del libro general de entradas a folios del 1777 al 1781 afectando el predio número 9593 a folio 46 del libro mayor volumen 32, inscrito a nombre de RAFAEL CRUZ CANTORAL, a quien le fue fijado un valor comercial según avalúo de \$1,875,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial, lo anterior es solo para postores o licitadores.

k).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. ubicado en la calle Mariano Pedrero sin número del municipio de Teapa Tabasco, con una superficie de 1,356.68 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes. NORTE 8.50 metros con zona federal del cauce del arroyo el Chinin; SUR 10.00 y 17.34 metros con la calle Mariano Pedrero, ESTE 55.17 metros con propiedad de Felicitas Cabañas de Palomino y al OESTE 45, 46,11,00 y 12.15 metros con propiedad de Rafael Jiménez Ricaldi y zona federal del arroyo el Chinin, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 207 del libro general de entradas a folios del 1007 al 1012 del libro de duplicados volumen 63 afectando el predio número 1074 a folio 18 del libro mayor volumen 38 inscrito a nombre de la señora Carmen María Cruz Mazariego dicho predio le fue fijado un valor comercial de \$361,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial, lo anterior es solo para postores o licitadores.

l).- PREDIO URBANO. ubicado en la carretera que va a las grutas, hoy Carlos A. Madrazo s/n del municipio de Teapa Tabasco, con una superficie de 312.50 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE 12.50 metros con propiedad del vendedor SUR 12.60 metros con carretera a la gruta, hoy Avenida Carlos A. Madrazo, ESTE 25.00 metros con propiedad de Gonzalo Beltrán Calzada, OESTE 25.00 metros con propiedad de Manuel Vera Pérez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalapa Tabasco, bajo el número 228, del libro general de entradas a folios del 883 al 884 del libro de extracto volumen 52 afectando el predio número 7982 a folio 182 del libro mayor volumen 25, al cual le fue fijado un valor comercial de \$415,900.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial, lo anterior es solo para postores o licitadores.

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del tribunal superior de justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgado civiles y familiares cito Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que circulen en esta ciudad, ordenándose expedir avisos como edictos para que sena fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

SEXTO: Toda vez que algunos de los predios rematarse se encuentran fuera de esta jurisdicción, en tal situación; gírese atento exhorto al juez competente del municipio de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de ese juzgado, se sirva fijar avisos en los lugares más concurridos de esa localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en los recintos de este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano juez segundo de lo civil licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el Secretario de acuerdos JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DICIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

UNICO.- Por presentado la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita se señala de nueve cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, para que, tenga

verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ordenándose expedir al actor los avisos y edictos necesarios y suficientes, para su debida publicación, debiéndose insertar a este proveído el acuerdo de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, aclarando que no se saca a remate el PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE RETORNO DEL HIPISMO NUMERO 111 LOTE 11 Manzana R del fraccionamiento residencial Deportiva de esta Ciudad capital con una superficie de 115,625 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias descritas en el inciso h) del acuerdo de fecha antes descrito, en virtud de que como se aprecia del certificado de gravamen que exhibió el actor, de fecha 13 de octubre de 1997, este predio fue adjudicado por el fisco federal mediante diligencia de remate tal como se aprecia a foja 623 de autos.

Apreciándose de autos que algunos de los predios a rematarse se encuentra fuera de esta jurisdicción, en tal situación gírese atento exhorto al juez competente del municipio de Teapa Tabasco para que en auxilio y

colaboración de ese juzgado se sirva fijar los avisos en los lugares más concurridos de esa localidad en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en los recintos de este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro por y ante el Secretario de Acuerdo JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

3

No. 12126

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
COATZACOALCOS, VERACRUZ.

EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS, tendrá lugar en el local de éste Juzgado, el remate en Tercera Almoneda de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en la casa habitación, marcada con el número 701-47 edificada en el Residencial Plaza Villahermosa, sección Lomas, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, ubicado en la Avenida Villahermosa Privada número 701-47 con superficie de 98.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NOROESTE en 14.00 metros, con casa 46, manzana 17 al NORESTE en 7.00 metros con area Común AL SURESTE en 14.00 metros, con casa 48 Manzana 17, AL SUROESTE en 7.00 metros con casas 56 manzana 17, dicho inmueble está inscrito bajo el número a folios 10220-10251, del libro de duplicados, Volumen 116 Zona Urbana habitacional, la casa habitación forma parte de un fraccionamiento residencial, tipo Condominio en su régimen de propiedad, y demás característica, obran en autos, el cual fue embargado en los autos del expediente número 1892/995. Ejecutivo mercantil promovido por el LICENCIADO HOMERO GUTIERREZ ELCHOR, Endosatario en procuración de Miguel Angel Romo Martínez, en contra del Ing. Carlos Rafael Guzmán Sánchez, en cobro de pesos, siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de

\$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), menos el diez por ciento de la tasación, y sin sujeción a tipo, por tratarse de una tercera almoneda.

SE CONVOCAN POSTORES.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la Gaceta Oficial del Estado, presidencia Municipal, Oficina de Hacienda del Estado, Periódico El Liberal, y estrados de éste Juzgado., Así como en los estrados del Juzgado competente de lo civil Diario de Mayor Circulación, sitios y lugares públicos de costumbre, todos de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, dadas en Coatzacoalcos Veracruz, a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho. Doy fe.

LA SECRETARIA HAB. DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.
LIC. MARCELA JIMENEZ ALMANZA.

1-2-3

No. 12129

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 682/993, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Apoderado de BANCOMER, S.N.C. hoy BANCOMER, S.A. en contra de los CC. ENRIQUE DE THOMAS GUTIERREZ Y MARIA LUISA RAMOS MONTE DE OCA DE THOMAS, se dictaron acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Toda vez que el Acreedor Reembargante Afianzadora Mexicana, S.A., no manifestó nada en relación a la vista que se le ordenó dar en el proveído de fecha tres de marzo del presente año, en consecuencia, como lo solicita el actor, se le tiene por perdido el derecho a dicho acreedor, para intervenir en el avalúo y subasta de los bienes embargados.

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el Licenciado ROBERTO CARLOS SALINA BENITEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes resultaron discordantes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Perito Tercero en Discordia.

TERCERO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n, colonia Tamulté, de esta ciudad, constante de una superficie de 1,511.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE: en dos medidas 27.75 M 16.00 M con propiedad del Sr. MANUEL CONTRERAS; al SURESTE 64.50 M con propiedad del Sr. ARMANDO LOPEZ SEGUNDO, al SUROESTE: 41.00 M con derecho de vía del periférico, al NOROESTE: 25.10 M con propiedad del Sr. NICOLAS MONTES, al cual se le fijó un valor comercial de \$591,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Fortuna Nacional número 107, del Fraccionamiento José Colomo, de esta ciudad, constante de una superficie de 448.50 M2., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE: 15.00 M con CARLOS A. LOPEZ CASTRO; al SUR: 15.00 M con calle Fortuna Nacional; al ESTE: 29.90 con MARGARITA GONZALEZ HERNANDEZ DE GARCIA; al OESTE: con ENCARNACION MARTINEZ VIUDA DE PADRON, al cual se le fijó un valor comercial de \$612,400.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Niños Héroes número 126, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 134.46 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE: 16.60 M con RAMON ALONSO JIMENEZ; al SUR: 16.60 M con TRINIDAD HERRERA DE G; al ESTE: 08.10 M con JESUS PEREZ GARCIA; al OESTE, con la

Calle Niños Héroes, al cual se le fijó un valor comercial de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda.

UNICO.- Como lo solicita el actor Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, respecto de los predios que se encuentra descrito en el auto de fecha catorce de abril del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado. Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN ESTA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 12107

INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 348/997, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovidas por los CC. OSCAR PASCUAL MARTINEZ Y PETRONILA VALENCIA AVALOS o PETRONILA VALENCIA AVALOS DE PASCUAL, con fecha Ocho de Diciembre del año próximo pasado mil novecientos noventa y siete, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:
JUDICIAL DE CENTLA. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS.- El contenido de la razón Secretarial, se acuerda. Se tiene por presentados a los CC. OSCAR PASCUAL MARTINEZ Y PETRONILA VALENCIA AVALOS o PETRONILA VALENCIA AVALOS DE PASCUAL con su escrito de cuenta y documentos que exhiben, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que vienen a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de Dos predios urbanos ubicados el Primero en la calle Juárez esquina con Zaragoza del Poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie total de: 4,125.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 33.00 metros y colinda con vecinos de la colonia Caparrozco; Al Sur, 33.00 metros con calle Juárez; Al Este, 125.00 metros con propiedad de EDUARDO VALENCIA GARCIA; y al Oeste, 125.00 metros con calle Zaragoza. El segundo se ubica en el mismo Poblado de Simón Sarlat Centla, con una superficie de: 840.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 12.00 metros con calle del Amor; Al Sur: 12.00 metros con Petronila Valencia Avalos; Al Este: 70.00 metros con Carmen May Mendoza; y Al Oeste, 70.00 metros con Nicolás Valencia y que funcionados actualmente constan de una superficie de 4,964.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 12.00 metros con camino del Amor de la colonia Caparrozco y 21:00 metros con propiedad de Carmen May; Al Sur: 33.00 metros con la calle Juárez; Al Este: 125.00 metros con la propiedad de María Domínguez León y 70.00 metros con el señor Carmen May; y Al Oeste 195.00 metros con la calle Zaragoza dicha posesión la han venido disfrutando de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe.
Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la Via y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de

Justicia en el Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete.

Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa Tabasco; así como también se fije avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fondo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia y en el lugar de la ubicación del predio en cuestión.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámites y trámites que guardan las presentes diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por los CC. OSCAR PASCUAL MARTINEZ Y PETRONILA VALENCIA AVALOS o PETRONILA VALENCIA AVALOS DE PASCUAL, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias. En cuanto a la prueba testimonial que ofrecen los interesados a cargo de los señores NICOLAS VALENCIA GARCIA, ASBELDA DE LA CRUZ VALENCIA, JACOBET SANCHEZ CRUZ Y DOLORES VALENCIA

BAUTISTA, ésta se reserva para ser acordada en su oportunidad procesal.

Requieranse a los denunciantes de estas Diligencias para que proporcionen el domicilio de los colindantes para que sean notificados conforme a derecho.

Se tienen a los denunciantes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico que se ubica en la calle Benito Juárez número 703 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y para que reciban toda clase de documentos al Licenciado JORGE OLAN JIMENEZ Y/O ENMA DEL SOCORRO LOPEZ JAVIER.

Digase a los denunciantes que en cuanto al mandato judicial que otorgan en favor del Licenciado JORGE OLAN JIMENEZ, deberán ratificarlo ante la presencia judicial, con fundamento en lo establecido por los Artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil después de las trece horas, siempre y cuando las labores de este Juzgado así lo permitan.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Enero 13 de 1998.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

2-3

No. 12130

PRESCRIPCION POSITIVA

C. ROBERTO JIMENEZ V.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 253/997, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por ANACLETO VENCES GARCIA, en contra de ROBERTO JIMENEZ V., Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha veintisiete de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice como sigue.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que prevé.

SEGUNDO.- Se declara nulo todo lo actuado a partir de la notificación del auto de inicio y del emplazamiento del demandado ya que la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública no reúne los requisitos esenciales que permita tener la certeza que la reo es de domicilio ignorado, conforme a los razonamientos vertidos en el considerando II de este fallo.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución al demandado en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles anteriormente en vigor en el Estado y de conformidad con el diverso 618 del citado cuerpo de legal, publíquese los puntos resolutive de la misma por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y en su oportunidad continúese con el procedimiento hasta su total conclusión.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

1-2-3

No. 12123

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 257/993, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. HOY BANCO MEXICANO SOMEX S.A. en contra de TOMAS ARTEMIO CANCINO SOSA Y DULCE MARIA UZCANGA PEREZ ó DULCE MARIA UZCANGA DE CANCINO, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Por presentado el C. Lic. FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, en los términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita se aprueba el avalúo emitido por el Perito Tercero en Discordia, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante Lic. FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, en los términos de su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 543, 547 y 549 del Código de Procedimientos Civiles sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a).- Predio Urbano con construcción ubicado en la Calle Cerrada Boca del Cerro, del Fraccionamiento Electricista de ésta Ciudad Capital, constante de una superficie de 2,368.95 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Suroeste: 50.90 metros con Cerrada de Boca del Cerro; al Noroeste: 80.00 metros con José Jiménez Cárdenas; al Noreste: 100.10 metros con Zona Federal de Laguna de las Ilusiones; al Sureste: 25.00 metros con lote Baldío, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 3.319 del libro General de entradas a folios del 11,546 al 11,549 del libro de duplicados, volumen 113, quedando afectado por dicho contrato el predio número 79,450 a folio 250 del libro mayor, volumen 308 propiedad del señor TOMAS ARTEMIO CANSINO SOSA, al cual el perito tercero en discordia le fijó un valor comercial de \$1'583.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA

Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble, la cantidad que cubra las dos terceras partes, que es la cantidad de: \$1,055.33 (UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 33/100 M.N) y es la que sirve de base para la presente subasta.

TERCERO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad frente al Centro Recreativo Municipal, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad igual para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el numeral 549, del Código de procedimientos Civiles en el Estado, anúnciese por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL C. LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

1-2
(7 en 7)

No. 12131

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIA DEL PILAR GONZALEZ HERNANDEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 294/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR EL C. ALBERTO HERNANDEZ CASADOS, EN CONTRA DE LA C. MARIA DEL PILAR GONZALEZ HERNANDEZ, CON FECHA NUEVE (09) DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997), SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA COPIA DICEN:

RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la vía.

SEGUNDO.- El actor ALBERTO HERNANDEZ CASADOS, probó los elementos constitutivos de la acción de divorcio necesario por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil aplicable al caso, y la demandada MARIA DEL PILAR GONZALEZ HERNANDEZ, no compareció a juicio.

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre ALBERTO HERNANDEZ CASADOS Y MARIA DEL PILAR GONZALEZ HERNANDEZ, el día nueve de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial número Uno del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, según consta en el acta número 99, del libro número 01, foja número 6222.

CUARTO.- Se condena a la demandada MARIA DEL PILAR GONZALEZ HERNANDEZ, a la pérdida de la patria potestad del menor MARIO ALBERTO HERNANDEZ GONZALEZ, ejerciendo en lo sucesivo la mencionada patria potestad sobre el citado menor su padre ALBERTO HERNANDEZ CASADOS.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los señores ALBERTO HERNANDEZ CASADOS Y MARIA DEL PILAR GONZALEZ HERNANDEZ, debiéndola liquidar en el incidente respectivo.

SEXTO.- En virtud del divorcio decretado, el actor y demandada recobran su capacidad legal para contraer nuevas

nupcias, pero la demandada podrá hacerlo hasta que transcurran dos años que se contarán a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución, por haber resultado conyugue culpable.

SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

OCTAVO.- No ha lugar al pago de gastos y costas en esta instancia.

NOVENO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, con atento oficio, remítase copia certificada de la misma al C. Director del Registro Civil en el Estado de Tabasco, y al C. Oficial número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, para el debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil aplicable al caso.

DECIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que certifica y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE DOS (02) FOJAS UTILES, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No. 12125

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2666/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de JOSE LUIS MANUEL CANTO Y OTROS, con fecha Diez de Diciembre del año pasado, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- En cuanto a lo solicitado por el promovente, en su escrito de cuenta a que se saque a remate el bien inmueble, dígamele que no ha lugar, por no ser el momento procesal oportuno.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y toda vez que los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía a la parte demandada no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base para subastar el bien mueble en cuestión, el emitido por el perito en rebeldía de los demandados el Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO.

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 543, 544, 548 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien mueble embargado: Una camioneta Dodge Adventurer Color Azul y Gris, Registro Federal de Vehículos 7935044 y placas de Circulación VL06591 del Estado de Tabasco, al que le fue fijado un valor comercial de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N).

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, a efecto de anunciar legalmente la venta del vehículo descrito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el Periódico Oficial del

Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo el día CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO.

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

SEXTO.- Asimismo se hace saber a los postores que el Vehículo sujeto a remate se encuentra en poder del Licenciado CARLOS MIGUEL CABRERA ZETINA depositario judicial, en el domicilio ubicado en el número 1345 de la Avenida 27 de Febrero Colonia Reforma de ésta Ciudad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.